



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1434-2022-UTEA-CU

Abancay, 25 de mayo de 2022.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 068-2021-UTEA-DIGAF, de fecha 13 de abril de 2022, del Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que remite los Estados Financieros del período 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 068-2021-UTEA-DIGAF, de fecha 13 de abril de 2022, el Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, remite los Estados Financieros Consolidados - período 2021, para tal efecto, adjunta cuatro (04) ejemplares anillados de dicho documentos normativos de gestión: 01 anillado Estados Financieros Consolidados – período 2021, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – Sede Abancay, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Andahuaylas, y 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Cusco;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, luego de analizada y debatida sobre los Estados Financieros – período 2021, por unanimidad, **ACORDÓ.-** Primero.- *Aprobar los Estados Financieros – período 2021, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que en cuanto (04) ejemplares anillados forman parte del presente acuerdo: 01 anillado Estados Financieros Consolidados – período 2021, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – Sede Abancay, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Andahuaylas, y 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Cusco.* Segundo.- *Autorizar que los Estados Financieros – período 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes sean remitidos a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU;*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU (e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1434-2022-UTEA-CU

02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 24 de mayo de 2022, los **Estados Financieros – periodo 2021**, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que en cuanto (04) ejemplares anillados forman parte de la presente Resolución: 01 anillado Estados Financieros Consolidados – periodo 2021, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – Sede Abancay, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Andahuaylas, y 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 24 de mayo de 2022, que los Estados Financieros – periodo 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes sean remitidos a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jidyanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes